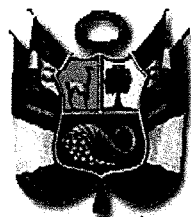


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de AGOSTO del 2017.



VISTOS: El Memorando N° 1000-2017-OGA/INEN de fecha 04 de agosto del 2017 emitido por el Director General de la Oficina General de Administración y la Carta N° 019-2017-CAFAE-INEN de fecha 31 de julio del 2017, expedida por la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, y;

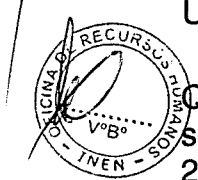


CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, [**en adelante CAFAE – INEN**], es una organización destinada a brindar asistencia – reembolsable o no – en asuntos referidos a educación, familiar, recreacional, física, deportiva, alimentaria y económica al personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, además de ser organismos sujetos a la fiscalización posterior a cargo del Órgano de Control Institucional de la Entidad y/o de la Contraloría General de la República; la misma que se encuentra regulada, entre otros, conforme al Decreto de Urgencia N° 088-2001;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 383-2015-J/INEN de fecha 29 de septiembre de 2016, se conformó el CAFAE – INEN, para el periodo 2015 – 2017;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 182-2017J/INEN de fecha 15 de mayo de 2017 se reconfirmó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, dejando sin efecto la Resolución N° 473-2016-J/INEN de fecha 21 de diciembre de 2016, por los fundamentos que en ellos se exponen;

Que, en virtud a la Resolución Jefatural N° 247-2017-J/INEN de fecha 12 de junio de 2017, es de verse que el Artículo Primero acepta la puesta a disposición de cargo formulada por el CPC. Alberto Taboada Aguilar, como

Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, dándose por concluida su designación; que en efecto, seguidamente a través del Artículo Segundo, se designa al CPC. Eduardo Orlando Siuse Alva en el citado cargo, todo ello hace necesario reconstituir el CAFAE – INEN, debiéndose tomar en cuenta lo previsto en el Decreto Supremo N° 00675 PM-INAP, que aprueban normas a las que deben adecuarse las organizaciones del Sector Público, donde se alude que quien ostente el mencionado cargo le corresponde asumir el cargo de Vicepresidente del CAFAE de la entidad pública respectiva;

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 00675 PM-INAP, en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en el Reglamento Interno del CAFAE – INEN;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas CAFAE – INEN, por el periodo 2015 – 2017, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

ROXANA LILIANA ROJAS LIENDO
Representante de la Jefatura
Institucional

VICEPRESIDENTE

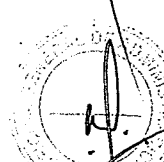
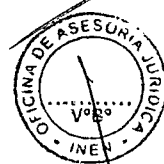
EDUARDO ORLANDO SIUSE ALVA
Director Ejecutivo de la Oficina de
Contabilidad y Finanzas

SECRETARIO

**ROSA IRENE ARANGÚENA VILELA
DE SOTO**
Directora Ejecutiva de la Oficina de
Recursos Humanos

TESOREROS

**DAVID NICANOR HUARCAYA
SAAVEDRA**
Titular





**WILFREDO RICHARD JIMÉNEZ
JIMÉNEZ**

Suplente



VOCALES

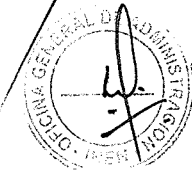
**FANNY LUISA KAHN FELIX
SILVIA ELENA VALENZUELA
IZURRIETA**

Titulares



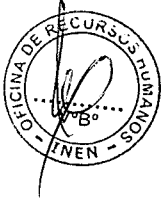
**FORTUNATO QUISPE CABANA
HAYDEE SHARON GUZMÁN
ASCURRA**

Suplentes



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongán a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional; y a la Oficina de Recursos Humanos, su inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Iván Chávez Passari
Jefe Institucional

